



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 16 de marzo de 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 00016-2022-MINEDU/VMGP-DIGERE

Señor(a):

Director(a) de la Dirección Regional de Educación (DRE)

Director(a) de la Gerencia Regional de Educación (GRE)

Director(a) de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL)

Presente. –

Asunto : Programación de distribución de tabletas y cargadores solares de las IOARR 2488226 y 2512530.

Referencia : a) Oficio Múltiple N° 0013-2022-MINEDU/VMGP-DIGERE
b) Resolución Ministerial N° 267-2021-MINEDU
c) Decreto Supremo N° 016-2020-MINEDU

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en relación al asunto del rubro, para comunicarles que la Dirección de Gestión de Recursos Educativos (DIGERE), está en proceso de ejecución contractual de la "Adquisición, modulación y distribución de tabletas y cargadores solares para los estudiantes y docentes de instituciones educativas, rurales y urbanas del quintil 1 y 2 consideradas en el cierre de brechas digitales, en el marco de la implementación de las nuevas metas de la IOARR con CUI 2488226 (Fase 1) y de la IOARR con CUI 2512530 (Fase 2),, para las II.EE focalizadas en el marco del Decreto Supremo N° 016-2020-MINEDU, que modifica el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 006-2020-MINEDU.

En ese sentido, estando próximos al inicio de la distribución y en cumplimiento a lo señalado en el literal b), del numeral 5.1.1 de los "Lineamientos para la Gestión de las Tablet y sus Complementos en Instituciones Educativas Públicas Focalizadas de la Educación Básica Regular" aprobado con la Resolución Ministerial N° 267-2021-MINEDU; se adjunta al presente, el anexo 01 con la programación de la distribución de las tabletas y sus complementos a las II.EE., correspondiente a la única entrega de la IOARR 2488226 y la primera entrega de la IOARR 2512530, posteriormente se enviara la distribución de la segunda entrega de las IOARR 2512530; asimismo, se señala que en el enlace se detalla el cuadro de distribución por código modular.

Al respecto, en cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos de gestión de tabletas y sus complementos, se indica lo siguiente:

"(...)

- **Literal c)**, del numeral 5.1.1: "(...) **La UGEL, durante la revisión del cuadro de distribución, en caso identifique alguna II.EE en condición de inactivo o escenarios excepcionales en los que las II.EE. por diferentes razones, no cuenten con director/a o este se encuentre impedido de asumir la responsabilidad por motivos de caso fortuito o fuerza mayor y esta responsabilidad no pueda ser asignada de manera formal a otro miembro del equipo directivo, personal docente o administrativo con vínculo laboral con la I.E., reportará en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles de recibida la información del MINEDU, el listado de manera impresa o digital a la DIGERE, la misma que deberá coordinar con el contratista la distribución hacia los almacenes de la UGEL. (...)**"
- **Literal d)**, del numeral 5.1.1: "(...) **la DRE solicitará a las UGEL que comuniquen a los directores de las II. EE. de su jurisdicción la programación de distribución y cuadro de asignación de las**

EXPEDIENTE: MPD2022-EXT-0053982

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **A3832C**





PERÚ

Ministerio
de Educación

cantidades de las tabletas y sus complementos, así también solicitará que informen si cuentan con un ambiente o espacio seguro en la I.E. o en instancias locales o comunales. En caso no exista esta posibilidad, la UGEL asumirá la recepción y almacenamiento, debiendo comunicar a la DIGERE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la información del MINEDU.

- *Literal e), del numeral 5.1.1: La UGEL en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de la DIGERE, deberá remitir a dicha dirección en formato impreso o digital, el directorio actualizado de directores o responsables de recepción de las tabletas y sus complementos. En caso de ser necesario, la UGEL podrá realizar la actualización del directorio con la debida anticipación para la correcta recepción de las tabletas y sus complementos. (...)*

Cabe indicar que, en relación a lo señalado en el literal e), se remitió a través del **Oficio Múltiple N° 0013-2022-MINEDU/VMGP-DIGERE** de fecha 15/02/2022, la relación de II.EE. beneficiarias, la misma que se solicitó la actualización del directorio de Directores. Al respecto, en el anexo 02 se detalla la relación de UGEL que falta completar el directorio actualizado de directores o responsables de recepción de las tabletas y sus complementos.

En este sentido, de lo señalado en los párrafos precedente, se solicita a vuestros despachos;

1. Comuniquen a los directores de las II. EE. Beneficiarias de su jurisdicción la programación de distribución de las tabletas y sus complementos, conforme lo señalado en el literal d) del numeral 5.1.1 de los Lineamientos de la gestión de tabletas.
2. Actualizar y/o culminar de actualizar el formato del directorio de directores o responsables de recepción de las tabletas y sus complementos en el archivo en línea compartido por la DIGERE a cada responsable de UGEL.
3. Posterior a la revisión del cuadro de distribución de tabletas y sus complementos, por parte de la UGEL, de corresponder, reportar en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles de recibida la presente información, el listado de las II.EE. beneficiarias que se encuentren inactivas, o no cuenten con director, conforme lo señalado en el literal c) del numeral 5.1.1 de los Lineamientos de la gestión de tabletas.



En caso tengan alguna consulta respecto a la actualización del Directorio, sírvase comunicarse con la Especialista de Seguimiento, Zarela Abarca Estrada al correo digere103@minedu.gob.pe. Asimismo, respecto al Cronograma de Distribución de Tablet y Cargadores Solares, sírvase comunicarse con la Coordinadora Logística y de Distribución, Verónica Ancasi Parian al correo IOARR01@minedu.gob.pe.

Finalmente, les hago llegar de manera anticipada mi agradecimiento por las acciones que emprenda sus Despachos, para asegurar que las tabletas lleguen a las instituciones educativas y principalmente a los estudiantes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
CARLOS ALBERTO DÍAZ BAZALAR
Director
Dirección de Gestión de Recursos Educativos

EXPEDIENTE: MPD2022-EXT-0053982

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **A3832C**



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000

ANEXO 01
PROGRAMACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN
1. Cronograma de Distribución de Tabletas y Cargadores Solares de las Nuevas Metas de la IOARR 2488226: Fase 1

Departamento	Total de II.EE.	Total de Tabletas	Total de Cargadores	Total de Dispositivos	Inicio de Distribución	Fin de Distribución
Total Ítem N° 01 - Única Entrega	11,748	44,497	5,729	50,226		
1 Cajamarca	1,312	4,180	450	4,630	25-mar-22	18-abr-22
2 Loreto	766	4,171	1,181	5,352		
3 Puno	860	4,097	337	4,434		
4 Cusco	809	3,145	271	3,416		
5 Ayacucho	677	2,816	233	3,049		
6 San Martín	597	2,366	257	2,623		
7 Apurímac	439	1,530	148	1,678	26-mar-22	19-abr-22
8 Arequipa	165	667	66	733		
9 Tacna	57	227	13	240		
10 Moquegua	57	159	11	170		
11 Huánuco	818	2,959	421	3,380	29-mar-22	22-abr-22
12 Junín	772	2,809	372	3,181		
13 Huancavelica	596	2,481	197	2,678		
14 Pasco	293	944	168	1,112		
15 Piura	639	2,031	159	2,190		
16 La Libertad	610	1,745	138	1,883	30-mar-22	23-abr-22
17 Lambayeque	251	881	78	959		
18 Tumbes	51	184	12	196		
19 Amazonas	465	1,711	487	2,198	31-mar-22	24-abr-22
20 Ucayali	364	1,510	466	1,976		
21 Madre de Dios	72	283	32	315		
22 Ancash	696	2,216	156	2,372	1-abr-22	25-abr-22
23 Lima	302	1,093	63	1,156		
24 Ica	80	292	13	305		

Enlace con el detalle del cuadro de distribución de II.EE. de la Única Entrega – Fase 1:

https://drive.google.com/drive/folders/1IL-EnSwP_Pg4mchipYo0CpfjSRRo5NZ2?usp=sharing

EXPEDIENTE: MPD2022-EXT-0053982

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **A3832C**





PERÚ

Ministerio
de Educación

2. Cronograma de Distribución de Tabletas y Cargadores Solares de la IOARR 2512530: Fase 2 – 1era entrega

DEPARTAMENTO		Total de IIEE	Total de TABLETAS	Total de CARGADORES SOLARES	Total de EQUIPOS	Inicio de Distribución	Fin de Distribución
Total Ítem N° 02 - Primera Entrega		2,068	110,000	17,079	127,079		
1	Loreto	826	20,498	8,595	29,093	9 abr 22	8 may 22
2	San Martín	181	4,987	875	5,862		
3	Ucayali	157	4,748	1,233	5,981		
4	Tumbes	12	129	7	136	12 abr 22	11 may 22
5	Piura	203	5,984	813	6,797		
6	Arequipa	172	10,470	817	11,287	12 abr 22	11 may 22
7	Huancavelica	155	5,635	621	6,256	14 abr 22	13 may 22
8	Ayacucho	148	29,370	2,028	31,398		
9	Apurímac	131	25,571	1,979	27,550		
10	Ica	83	2,608	111	2,719		

Enlace con el detalle del cuadro de distribución de II.EE. de la Primera Entrega – Fase 2:

<https://drive.google.com/drive/folders/1vyQ6J9v8hrwxtYbeK6tbVMbrwK2LfCLj?usp=sharing>

EXPEDIENTE: MPD2022-EXT-0053982

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **A3832C**



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000





PERÚ

Ministerio de Educación

ANEXO 02

Relación de UGEL que falta completar el directorio actualizado de directores o responsables de recepción de las tabletas y sus complementos.

Región	Total de IIEE (a)	IIEE con directorio actualizado (f)	Avance al 14/03 18:00 hrs (f/a)				
AMAZONAS				UGEL UCAYALI-CONTAMANA	161	141	87.58%
UGEL CONDORCANQUI	103	0	0.00%	MADRE DE DIOS			
UGEL IBIR-IMAZA	51	12	23.53%	UGEL MANU	27	0	0.00%
UGEL UTCUBAMBA	159	158	99.37%	UGEL TAHUAMANU	13	12	92.31%
ANCASH				PASCO			
UGEL YUNGAY	79	78	98.73%	UGEL PASCO	100	97	97.00%
APURIMAC				UGEL PUERTO BERMUDEZ	63	62	98.41%
UGEL GRAU	47	30	63.83%	PIURA			
AREQUIPA				UGEL AYABACA	97	60	61.86%
UGEL AREQUIPA NORTE	21	20	95.24%	UGEL CHULUCANAS	77	55	71.43%
UGEL CAYLLOMA	55	53	96.36%	UGEL HUANCABAMBA	87	86	98.85%
UGEL LA JOYA	68	67	98.53%	UGEL MORROPON	185	163	88.11%
AYACUCHO				UGEL SULLANA	101	77	76.24%
UGEL CANGALLO	36	35	97.22%	PUNO			
CAJAMARCA				UGEL CRUCERO	33	32	96.97%
UGEL CAJABAMBA	91	89	97.80%	UGEL HUANCANE	73	70	95.89%
UGEL CAJAMARCA	204	202	99.02%	SAN MARTIN			
UGEL CELENDIN	140	138	98.57%	UGEL PICOTA	57	56	98.25%
CUSCO				UCAYALI			
UGEL LA CONVENCION	219	139	63.47%	UGEL ATALAYA	133	123	92.48%
UGEL PARURO	50	49	98.00%	UGEL PADRE ABAD	104	99	95.19%
UGEL PAUCARTAMBO	62	61	98.39%				
HUANCAVELICA							
UGEL ANGARAES	81	78	96.30%				
UGEL CASTROVIRREYNA	64	63	98.44%				
UGEL HUANCAVELICA	185	176	95.14%				
UGEL TAYACAJA	128	127	99.22%				
HUANUCO							
UGEL HUANUCO	190	187	98.42%				
UGEL LEONCIO PRADO	132	130	98.48%				
ICA							
UGEL CHINCHA	54	53	98.15%				
UGEL PALPA	27	26	96.30%				
UGEL PISCO	27	26	96.30%				
JUNIN							
UGEL CONCEPCION	95	94	98.95%				
UGEL PICHANAKI	106	103	97.17%				
UGEL SATIPO	136	92	67.65%				
LAMBAYEQUE							
UGEL CHICLAYO	67	57	85.07%				
UGEL LAMBAYEQUE	204	200	98.04%				
LORETO							
UGEL ALTO AMAZONAS-SAN LORENZO	302	107	35.43%				
UGEL LORETO - NAUTA	187	131	70.05%				
UGEL MAYNAS	450	441	98.00%				
UGEL RAMON CASTILLA-CABALLOCOCHA	107	13	12.15%				
UGEL REQUENA	141	139	98.58%				

EXPEDIENTE: MPD2022-EXT-0053982

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: A3832C

